

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez para proveer.
Cali, noviembre 24 de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

Radicación No. 2021-00370-00
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE

Cali, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo solicitado en el escrito que antecede y, visto además que la solicitud es procedente y conforme a derecho, el Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del CGP,

RESUELVE:

- 1.- Autorízase el retiro de la demanda junto con sus anexos al apoderado de la parte actora, Dr. ANDRÉS CAMILO SAAVEDRA MARÍN.
- 2.- CUMPLIDO lo anterior, archívese lo actuado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
-Juez-

JJ.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3093289e29b12bb215cf2e9e74c8903bdf98c77181357bf01f357a4a4a8bf1c**

Documento generado en 24/11/2021 11:27:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>